

EXTERNO - ÚNICAMENTE PARA INFORMACIÓN Y RESPUESTA

ÍNDICE AI: EUR 41/01/95/s

24 de abril de 1995

ESPAÑA: PROBABLE ABOLICIÓN COMPLETA DE LA PENA DE MUERTE

El martes 25 de abril, el Congreso español debatirá un proyecto de ley que prevé la abolición de la pena de muerte en España, donde aún puede aplicarse de conformidad con el Código Penal Militar. En caso de aprobarse la propuesta, España se convertirá en el 55º país en el que la pena de muerte queda abolida para todos los delitos. Italia, Suiza y Grecia han aprobado recientemente legislaciones similares.

La aprobación de la ley representaría un gran logro para Amnistía Internacional y en especial para la Sección española, que han llevado a cabo durante los dos últimos años una campaña a escala nacional para abolir este último resquicio de lo que la organización considera una pena cruel, inhumana y degradante.

La Sección española ha trabajado intensamente para reforzar su Red contra la Pena de Muerte y ha presionado a los Parlamentos de las diferentes Comunidades Autónomas españolas para que aprobaran declaraciones en favor de la abolición total de esa pena. Han establecido además contactos con partidos políticos representados en el Parlamento español para animarles a aprobar un proyecto de ley en virtud del cual la pena de muerte quede completamente abolida. Todo induce a pensar que el proyecto de ley que se debate el martes será aprobado.

Los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Asturias y el País Vasco fueron los primeros en aprobar propuestas encaminadas a abolir por completo la pena de muerte. Tanto el Parlamento asturiano como el vasco han respondido desde entonces a llamamientos de acción urgente relativos a casos de ejecución inminente en todo el mundo. Grupos de Amnistía Internacional de otras regiones han instado constantemente a los parlamentos de sus Comunidades Autónomas a seguir el ejemplo. Extremadura, Islas Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Andalucía y Castilla-León sumaron posteriormente sus nombres a la lista de parlamentos que han aprobado propuestas en defensa de la abolición completa de la pena de muerte.

Además del enorme significado que este acto encierra para la Sección española y para el movimiento en su conjunto, representa un avance importante en la expresión del deseo generalizado entre las naciones europeas de abolir totalmente la pena capital.

INFORMACIÓN GENERAL

La pena de muerte fue utilizada en España sin interrupción hasta 1932, cuando fue abolida a raíz de una reforma del Código Penal introducida durante la Segunda República. Fue restablecida en octubre de 1934 como pena aplicable a determinados delitos terroristas. El general Franco la restableció plenamente en 1938

y se administró de forma generalizada hasta que, en virtud de la Constitución de 1978, quedó abolida salvo como pena opcional para determinados delitos definidos en virtud del Código Penal Militar (en vigor desde junio de 1986) para tiempos de guerra.

Las últimas ejecuciones llevadas a cabo en España fueron las de Salvador Puig Antich y Heinz Chez, el 2 de marzo de 1974, a quienes se aplicó el garrote vil, instrumento tradicional similar a un torniquete utilizado en España para administrar la pena capital, y las de Angel Otaegui Echeverría, José Luis Sánchez-Bravo Sollas, Juan Paredes Manot, José Humberto Baena Alonso y Ramón García Sanz, miembros de los grupos armados ETA y FRAP, que fueron ejecutados el 17 de septiembre de 1975 ante un pelotón de fusilamiento.